

RESOLUCIÓN No. 022-DIR-2016-ANT

ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA  
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL  
TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

**Que**, el Art. 394 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 499 de 20 de octubre de 2008, garantiza la libertad del transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. De la misma manera, el referido artículo vela por la promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte como prioritarias;

**Que**, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, preceptúa:

*"Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto la organización, planificación, fomento, regulación, modernización y control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, con el fin de proteger a las personas y bienes que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, y a las personas y lugares expuestos a las contingencias de dicho desplazamiento, contribuyendo al desarrollo socio - económico del país en aras de lograr el bienestar general de los ciudadanos.  
(...)"*

*Art. 6.- El Estado es propietario de las vías públicas, administrará y regulará su uso";*

**Que**, el Art. 16 de la Ley ibídem determina que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, es el ente encargado de la regulación, planificación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional;

**Que**, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la ANT contempla:

*2) "Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial  
(...)"*

*6) Aprobar las normas técnicas en el marco de las políticas públicas nacionales para la aplicación de la presente Ley y su Reglamento General".*

**Que**, la Dirección de Títulos Habilitantes de la Agencia Nacional de Tránsito, con memorando No. ANT-DTHA-2016-0446 de 10 de febrero de 2016, remite a la Dirección Ejecutiva el informe No. 101-DEP-DTH-LMB-VZO-2016-ANT de 04 de febrero de 2016, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Manabí.

**Que**, la Dirección Ejecutiva con fecha 25 de febrero de 2016, autoriza que el informe No. 101-DEP-DTH-LMB-VZO-2016-ANT de 04 de febrero de 2016, sea puesto en conocimiento del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESOLUCIÓN No. 022-DIR-2016-ANT  
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA  
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

JCD / DSG

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Tercera Sesión Ordinaria de 30 de marzo de 2016, conoció el informe técnico No. 101-DEP-DTH-LMB-VZO-2016-ANT de 04 de febrero de 2016, relacionado con el estudio para determinar la relación oferta – demanda de transporte comercial turístico en la provincia de Manabí.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

**RESUELVE:**

1. **ACOGER** la recomendación del informe técnico No. 101-DEP-DTH-LMB-VZO-2016-ANT de 04 de febrero de 2016, emitido por la Dirección de Títulos Habilitantes, que señala:

*“Se reabra el incremento de cupos, constitución de nuevas organizaciones de transporte turístico y concesiones de permisos de operación en la provincia de Manabí, ya que la demanda insatisfecha asciende a un total de 2008 asientos, que también dependerá del tipo de unidad que satisfaga esta demanda insatisfecha; es decir, para unidades tipo bus, micro bus y minibus el número de ciclos será de 2 y para unidades de tipo furgonetas, será de 3.*

2. **DELEGAR** a la Dirección de Títulos Habilitantes aplique la metodología de distribución aprobada en la Resolución No. 056-DIR-2012-ANT de 26 de septiembre de 2012, para cubrir la demanda insatisfecha detectada en el informe técnico No. 101-DEP-DTH-LMB-VZO-2016-ANT de 04 de febrero de 2016, para transporte turístico en la provincia de Manabí
3. **DELEGAR** a la Dirección Provincial de Manabí la respectiva socialización de la presente Resolución con los Gobierno Autónomos Descentralizados (GADs) de su jurisdicción.
4. **DELEGAR** a la Dirección de Secretaría General la socialización de la presente resolución con el Ministerio de Turismo (MINTUR).
5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 30 días del mes de marzo de 2016, en la Sala de Sesiones de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Tercera Sesión Ordinaria de Directorio.



Ing. Gustavo Hinojosa López  
**PRÉSIDENTE DEL DIRECTORIO**



Abg. Alfonso Auz Jaramillo  
**SECRETARIO ENCARGADO DEL DIRECTORIO**

Elaborado por: Jonathan Cevallos  
Revisado por: Abg. Daniela Moreira

RESOLUCIÓN No. 022-DIR-2016-ANT  
ESTUDIO PARA DETERMINAR LA RELACIÓN OFERTA – DEMANDA  
DE TRANSPORTE COMERCIAL TURÍSTICO EN LA PROVINCIA DE MANABÍ

JCD / DSG